# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No:	687
Radicado:	760013110012-2020-00206-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Demandante:	JAMES CORONADO RIVERA
Demandado:	REINALDO RIVERA
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS promovida por JAMES CORONADO RIVERA en contra de REINALDO RIVERA, la que por auto del 18 de septiembre de 2020, notificado por estados No.088 del 21 de septiembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

#### **CONSIDERACIONES**

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

### **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS promovida por JAMES CORONADO RIVERA en contra de REINALDO RIVERA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

## ANDREA ROLDAN NOREÑA Juez

(1)